

En atención a lo anterior, ruego al despacho considerar la presente constancia y en el trámite de la audiencia de decreto de pruebas considerar el decreto de la prueba pericial que se solicita en aras de garantizar a la demandante el acceso a la administración de Justicia.

En los anteriores términos;

Atentamente;



ROCIO ARDILA ROJAS
C.C.66.819.180 de Cali
T.PNo.125098 del C.S.J



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6028274174 Exts. 80368-80365-80206

Oficio No.: UBCALCA-DSVA-12423-2024

CIUDAD Y FECHA: CALI. 31 de octubre de 2024
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCALCA-DSVA-11025-C-2024
OFICIO PETITORIO: No. ND - sin fecha. Ref: Proceso 76001-31030017-2024-00236 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ROCIO ARDILA ROJAS
ROCIO ARDILA ROJAS
PARTICULAR
AUTORIDAD DESTINATARIA: ROCIO ARDILA ROJAS
ROCIO ARDILA ROJAS
PARTICULAR
CRA 4 10-44 OFI. 903 PLAZA DE CAICEDO
CALI, VALLE DEL CAUCA
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: MELISSA CHARRY AGUIRRE

En atención a su solicitud en el cual solicita valoración por el servicio de Clínica forense Forense por presunto caso de responsabilidad en atención en salud, me permito informar, que al realizar el tamizaje del caso relacionado con MELISSA CHARRY AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.897.185 de Cali, no se cuenta con solicitud de la Autoridad para la realización de la pericia solicitada. Por lo tanto, se informa a la apoderada, Abogada Roció Ardila Rojas T.P 125098 del C.S.J, que para la realización de las pericias, se requiere la solicitud del Juzgado dirigida al Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la cual se pueda proceder a dar respuesta a dicha solicitud requerida.

Nota: Se devuelve la documentación aportada en físico y la memoria USB.

Atentamente,

OSCAR ANDREY VELASQUEZ CLAVIJO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Proyectado por: OSCAR ANDREY VELASQUEZ CLAVIJO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE